Para despachos de oficio cuatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

El Sarjento mayor Don Tomas Pobezan y Fajardo
del [illegible] en el Gobierno de las harmas y Junta desta Plaza de Cana-
ria por ausencia del Señor Sarjento General de Batalla
Don Antonio Eredia y Bazan Cavallero del horden de Santiago
Regidor [illegible] Adelantado del Reino de Murcia
hago saber a Vms. señores Coroneles Sargentos mayores Go-
bernadores [illegible] y a las demas Justicias de la ciudad de
Canaria [illegible] y lugares del Reino de [illegible]
[illegible] ante quien esta mi carta fuere presentada como con el hor-
dinario [illegible] aviendo horden de Su Mag.d para que [illegible]
Prebendados las milicias de este Reino [illegible]

~~El Sarjento General de Batalla Don [illegible]~~
~~del [illegible] Gobierno militar [illegible]~~
~~na aunque [illegible] mandado que [illegible]~~
~~en caso de embiar [illegible] el Duque [illegible]~~
no esten Prebendados [illegible] con el motivo de [illegible]
queriendo [illegible] del [illegible] de aver [illegible]
dejado [illegible] con [illegible] y tener evidencia [illegible]
tas [illegible] de las tropas de [illegible] esta Prima-
vera [illegible] las Plazas [illegible] Resuelto [illegible] la hor-
den para que [illegible] Prebendas [illegible] milicias [illegible] embiarlas con
cas de continuar [illegible] y confirmar [illegible]
siempre que [illegible] el Duque [illegible]
[illegible] aunque [illegible] este caso [illegible]
me de ellas [illegible] en la [illegible] dada en Madrid a [illegible]
de Mayo de mil y seiscientos y noventa y quatro = Yo el
Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor = Don Juan Anto-
nio Lopez Zarate = y siendo tan conveniente al [illegible]